

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

---

# **Condiciones del Uso del Logo de Certificación de la Calidad Estadística**

**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN,  
PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN  
Y NORMALIZACIÓN - DIRPEN**



# Contenido

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE CERTIFICADO**
- 4. DERECHOS DE USO DEL LOGO**
- 5. LOGO DE CERTIFICACIÓN**
  - 5.1 LOGOTIPO
  - 5.2 ELEMENTOS DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN
  - 5.3 USOS INADECUADOS DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN
- 6. USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN**
  - 6.1 CONDICIONES GENERALES
  - 6.2 RESTRICCIONES DE USO
- 7. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL USO O REFERENCIA DE LA MARCA DE CERTIFICADO**

# 1. Objetivo

Establecer los requisitos, derechos y restricciones de las entidades SEN certificadas, para indicar su condición de certificada, ya sea por medio del uso de la marca de certificación o la referencia a esta.

## 2. Alcance

Las condiciones aquí descritas aplican para las entidades del SEN, a las cuales el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como organismo de evaluación de la conformidad para la calidad del proceso estadístico, les ha otorgado la certificación de calidad estadística.

**Alcance.** Extensión y límite de la auditoría. Para la evaluación de la conformidad de la calidad estadística corresponde a la descripción del proceso estadístico aplicado por una operación estadística.

**Atestación:** Emisión de una declaración, basada en una decisión tomada a partir de la revisión del cumplimiento por parte de un proceso estadístico, de los criterios de evaluación.

**Certificación.** Atestación de tercera parte relativa al proceso.

**Certificación de calidad estadística:** Es el cumplimiento satisfactorio de los criterios establecidos para el proceso estadístico y sus resultados a partir de una evaluación de tercera parte, transparente, objetiva e imparcial.

**Criterios de evaluación.** Documentos que establecen los requisitos que deberán cumplir las entidades evaluadas, tales como el conjunto de políticas o procedimientos usados como referencia, frente a los cuales se compara la evidencia objetiva. El criterio de evaluación para las entidades SEN es la norma de calidad del proceso estadístico NTC PE 1000.

**Entidad del SEN.** Entidad que hace parte del Sistema Estadístico Nacional y se encuentra en evaluación de la calidad de su proceso estadístico.

**Entidad del SEN Certificada.** Entidad que ha demostrado la conformidad de su proceso estadístico a través de la evaluación de calidad de las estadísticas y a la cual se le ha otorgado la certificación para uno o más alcance(s).

**Logo de certificación.** Símbolo emitido por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, un proceso, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos especificados.

# 3. Referencia a la Condición de Certificado

La entidad SEN debe referir su condición de "certificada" a partir de la notificación oficial emitida por el DANE, mediante la cual informa el otorgamiento de la certificación. Es importante aclarar que, para referenciar la condición mencionada, el certificado no se debe encontrar suspendido, retirado, cancelado ni vencido.

Cuando se haga referencia al estado de certificado, el texto debe contener como mínimo:

- Texto "Operación estadística certificada"
- Fecha de otorgamiento
- Código de certificación
- Nombre de la operación estadística
- Criterio evaluado (norma)
- Referencia al DANE como ente certificador

Adicionalmente, la entidad SEN certificada, debe hacer mención de su estatus, haciendo uso de la marca de certificación según lo establecido en el numeral 6 del presente documento.

## 4. Derechos de uso del logo

La entidad del SEN que haya sido certificada, debe hacer uso del logo desde el momento en que recibe el certificado, conservando las características de uso descritas en este documento, sin alterar su forma, proporción y color.

El DANE hace la entrega del certificado de conformidad y adicionalmente en medio magnético y/o a través de correo electrónico, remite la imagen del logo "Proceso Estadístico Certificado" y sus condiciones de uso.

# Logo de Certificación

# 5. Logo de Certificación

## 5.1 Logotipo

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como el organismo de evaluación de la conformidad de la calidad de los procesos estadísticos, ha definido el siguiente logo de certificación:



# 5. Logo de Certificación

## 5.2 Elementos del logo de certificación

Las entidades SEN certificadas que hacen uso del logotipo, deben utilizarlo de manera integral, contemplando los elementos que se muestran a continuación:



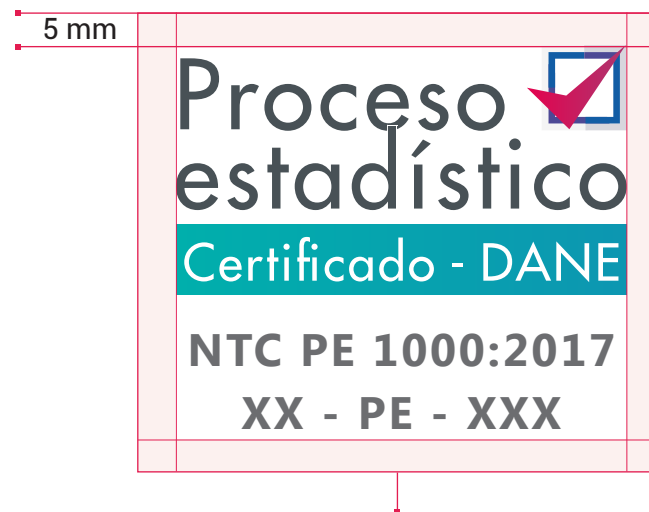


## 5.2.1 Dimensiones mínimas y áreas de protección de la marca

Las entidades SEN certificadas que hacen uso del logotipo, deben utilizarlo de manera integral, contemplando los elementos que se muestran a continuación:



Fuente: Segoe UI Bold  
Tamaño mínimo: 10,5 pt



Área protegida

Para mantener el impacto y la legibilidad de la identidad visual del logo, se ha establecido una zona de protección que corresponde a la altura de la franja blanca que rodea la información antes mencionada, y que no debe ser invadido por ningún elemento externo a la identidad visual.








El logo no debe ser aplicado en un tamaño menor a 15 mm, con el fin de garantizar su consistencia y legibilidad en los diferentes formatos. No obstante, el logo se puede ampliar proporcionalmente tanto en alto como en ancho sin alterar la imagen.

## 5.2.2 Colores de la marca de certificación

Con el propósito de mantener la consistencia visual en los distintos medios de comunicación, el logo de certificación debe conservar su policromía conforme a lo descrito a continuación:



NTC PE 1000:2017  
XX - PE - XXX

 <b>RGB:</b> 72 • 81 • 86 <b>CMYK:</b> 68 • 52 • 47 • 42 <b>HEX:</b> #485156	 <b>RGB:</b> 214 • 14 • 86 <b>CMYK:</b> 9 • 99 • 45 • 2 <b>HEX:</b> #d60e56
 <b>RGB:</b> 0 • 175 • 172 <b>CMYK:</b> 72 • 2 • 38 • 0 <b>HEX:</b> #00afac	 <b>RGB:</b> 13 • 150 • 177 <b>CMYK:</b> 78 • 21 • 25 • 3 <b>HEX:</b> #0d96b1
 <b>RGB:</b> 18 • 93 • 165 <b>CMYK:</b> 92 • 62 • 4 • 0 <b>HEX:</b> #125da5	 <b>RGB:</b> 78 • 74 • 151 <b>CMYK:</b> 82 • 77 • 3 • 0 <b>HEX:</b> #1d1d1b
 <b>RGB:</b> 215 • 214 • 221 <b>CMYK:</b> 18 • 14 • 10 • 0 <b>HEX:</b> #d7d6dd	

### 5.2.3 Marca de certificación en escala de grises

En el caso que por limitaciones técnicas de producción no sea posible el uso del logo a color y se requiera el uso monocromático, se debe utilizar la versión en escalas de grises, como se muestra a continuación:



### 5.2.4 Marca de certificación en una sola tinta



## 5.3 Usos inadecuados de la marca de certificación

<p>Redistribuir los elementos</p>	<p>Cambio de colores</p>	<p>No usar todos los elementos</p>	<p>Adicionar referencias</p>
			
<p>Adicionar elementos invadiendo el área protegida</p>	<p>Aplicar efectos artísticos</p>	<p>Rotar</p>	<p>Modificar la tipografía</p>
			
<p>Adicionar escudos</p>	<p>No usar adecuadamente las proporciones</p>	<p>Aplicar sombras o afectar la visualización</p>	<p>Dar giros 3D</p>
			

# Uso del Logo de Certificación

# 6. Uso del Logo de Certificación

## 6.1 Condiciones generales

La entidad SEN certificada debe utilizar el logo de certificación, según lo descrito en el numeral 6 del presente documento, garantizando que la forma, tamaño y color sean los indicados.

- El logo de certificación puede ubicarse en estrecha proximidad con el nombre o logotipo de la entidad SEN productora, sin generar confusión o mal entendimiento.
- Las entidades SEN certificadas deben hacer uso del logo de certificación y/o hacer referencia a la condición de certificado únicamente en la documentación relacionada con las operaciones estadísticas contenidas en el alcance del certificado, esta documentación puede ser:
  - Los documentos con objeto de difusión estadística.
  - Folletos.
  - Publicaciones de la organización.
  - Literatura técnica.
  - Informes.
  - Anuncios que tengan relación con la operación estadística (alcance).

Las entidades SEN en evaluación deben evitar, hacer referencias en sus comunicaciones o publicidad, de frases como "en proceso de certificación por el DANE", "operación estadística en certificación DANE", "certificación en proceso", o cualquier otra expresión referente a la evaluación que esté realizando el DANE y que pueda dar a entender que el proceso estadístico está o va a ser certificado.

- El cumplimiento de los requisitos respecto al uso del logo de certificación es objeto de evaluación posterior a la certificación, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones para la evaluación y certificación de la calidad estadística CO-01.
- Dado el caso de suspensión, retiro, cancelación o vencimiento de la certificación, la entidad SEN no debe hacer uso del logo y debe retirar todo el material que contenga el logo de certificación, además de no hacer referencia a la condición de certificado.
- En caso de hacer uso del logo o que se haga referencia a la certificación dentro de un periodo de suspensión, se procede a la cancelación del certificado o reducción del alcance de certificación.
- La condición de certificado no se puede ceder a otra entidad, operador, o sector que de alguna forma participe la operación del proceso estadístico.

## 6.2 Restricciones de uso

La entidad SEN, no debe utilizar el logo de certificación, ni hacer referencia a su condición de certificada en los siguientes casos:

- Documentos que no tengan referencia o contenido alguno relacionado con las actividades bajo el alcance de la certificación.
- Documentos en los que las operaciones estadísticas relacionadas dentro del alcance certificado, se identifique(n) con un nombre diferente al que aparece en el "certificado de conformidad".
- Documentos o piezas gráficas en los que de alguna forma se pueda sugerir que el DANE aprueba, acepta o de alguna manera se responsabiliza de los resultados, datos o información.
- Documentos como ofertas, cotizaciones, facturas, cartas, presentaciones comerciales, entre otros, que hagan referencia a alcances no certificados
- Firmas de los correos electrónicos del personal del proceso estadístico certificado.
- Sobres, carpetas, etiquetas, embalajes, envases, etc. o de cualquier forma en que pueda asociarse a un producto o servicio ofrecido.
- Tarjetas de presentación y/o carné que identifique a personal que participa en el proceso estadístico.
- Cuando la certificación no ha sido otorgada o se encuentra suspendida.
- Si el alcance (operación estadística) no ha sido otorgada o se encuentra suspendida dentro de la certificación.
- El proceso estadístico certificado haya perdido su condición de certificado por finalización de su vigencia.

## 7. Incumplimiento de las condiciones del uso o referencia de la marca de certificado

En el caso en que la entidad SEN certificada realice un mal uso del logo, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, y el incumplimiento sea verificado durante una evaluación, el DANE aplicará una o varias de las siguientes acciones:

- Solicitud de acciones correctivas.
- Suspensión de la certificación.
- Retiro de la certificación.
- Publicación en medios de comunicación informando la infracción.
- Comunicados de retractando cualquier malentendido
- Denuncia ante entidades de vigilancia y control.



